

## ANEXO No. 2 (Guía para el trámite de autorizaciones)

### GASTOS ACEPTABLES Y NO ACEPTABLES Apoyos Concertados y Convenios de Asociación (Alianzas Estratégicas)

#### DEFINICIÓN DE GASTOS

Todo proyecto, para ser estudiado y aprobado, requiere una concepción temática, una propuesta enmarcada en los campos que componen el sector y la construcción de una estructura financiera donde se detallen los componentes y las actividades junto con el correspondiente costeo. En materia financiera, existen parámetros para establecer los costos, de los cuales se selecciona una primera aproximación: costos fijos y costos variables.

**A. Costos fijos:** Son aquellos que permanecen constantes durante un periodo de tiempo determinado sin importar el volumen de operaciones que se realicen. Los costos fijos se consideran como tal en su monto global y constituyen los costos mínimos causados por la operación de cualquier organización. Es decir, independientemente de los proyectos que desarrolle la organización, requerirá atender el pago de vigilancia, secretaria, recepcionista, contador y revisor fiscal.

**B. Costos variables:** Son aquellos que se modifican de acuerdo con el volumen de operaciones, es decir, si no hay proyectos no hay costos variables, y si se producen muchos proyectos el costo variable es alto. Ejemplo: el costo de materiales para producir las escenografías depende del número de montajes que se hagan; el valor requerido para el pago de artistas depende del número de obras que se pretenda presentar; lo mismo sucederá con los gastos de logística, sonido, luces, etc.

Para el caso de los proyectos aprobados por las entidades adscritas, los costos admisibles son los variables, por cuanto se busca financiar el componente cultural, artístico, patrimonial, recreativo y deportivo.

#### Requisitos generales para que procedan los gastos

Los gastos que vayan a legalizarse, admisibles en ejecución de proyectos aprobados, deben corresponder a aquellos egresos que constituyan gastos necesarios e indispensables para el desarrollo de las actividades artísticas, culturales, patrimoniales, recreativas y deportivas, que soportan la programación establecida en el proyecto presentado y aprobado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD) o sus entidades adscritas e incorporado al correspondiente contrato.

Los informes presentados deben hacer referencia a la totalidad de los pagos efectuados durante el término de ejecución del contrato y/o convenio, relacionados con los componentes y las actividades incluidas en el presupuesto de gastos objeto del apoyo o convenio de asociación. Los gastos deben estar respaldados, para su aceptación, por factura o documento equivalente, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, junto con los correspondientes egresos o constancias de pago.

Por lo tanto, los gastos presupuestados que se pretenden legalizar deben cumplir con unas condiciones esenciales: tener relación de causalidad, necesidad y proporcionalidad con las actividades artísticas, culturales, patrimoniales, recreativas y/o deportivas, apoyadas, según se define a continuación:

**A. Causalidad:** principio según el cual nada puede existir sin una causa suficiente. Por lo tanto, los gastos aplicables a actividades artísticas, culturales, patrimoniales, recreativas y/o deportivas, deben corresponder a los normalmente aceptados pero con relación directa con el objetivo que se pretende obtener a través de los proyectos de la entidad adscrita.

**B. Necesidad:** Los gastos pretendidos constituyen insumos básicos dentro del proceso artístico, cultural, patrimonial, recreativo y/o deportivo que se sigue, por lo cual son gastos imprescindibles para poder llevar a cabo la actividad. Debe haber una clara separación entre los gastos directos relacionados con la actividad apoyada y los gastos de operación de la entidad beneficiaria de los recursos (véase el concepto de costos fijos y costos variables).

**C. Proporcionalidad:** La proporción se mide de acuerdo con la magnitud y las características de cada actividad. No se puede distorsionar la operatividad de un proyecto recargándolo con gastos por fuera del alcance de las actividades desarrolladas.

### Requisitos especiales para que procedan los gastos

Los gastos que se consideren dentro del proyecto, requieren para su legalización el cumplimiento de cuatro requisitos esenciales: consecuencia, realización, oportunidad e imputabilidad, los cuales aplican dentro del plazo de ejecución del contrato de apoyo o convenio de asociación.

- **Consecuencia:** los gastos deben guardar correspondencia lógica con los principios de la contratación. De la legalización de gastos no se pueden desatar consecuencias tales como el incumplimiento de requisitos legales o la modificación de la esencia de la contratación.

Quiere indicar lo anterior que si el contrato es de apoyo o convenio de asociación, **no existe una contraprestación directa de parte del contratista hacia el contratante**. Por lo anterior, en el desarrollo de las actividades del proyecto apoyado no puede considerarse ningún tipo de pago por suministro de bienes o servicios por parte del contratista beneficiario del apoyo o asociado. Lo contrario implicaría modificar la esencia del contrato hacia suministro o prestación de servicios, caso en el cual el procedimiento de contratación es diferente y tiene consecuencias tributarias como la de facturar y cobrar el correspondiente impuesto sobre las ventas.

- **Realización:** que corresponda a gastos ejecutados en la realización del proyecto y cuyo pago se haya efectuado o corresponda contablemente a una obligación constituida a cuenta por pagar.
- **Oportunidad:** que se hayan ejecutado dentro del término de ejecución establecido en el contrato que soporta el apoyo entregado por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte o sus entidades adscritas.
- **Imputabilidad:** que sean procedentes con las actividades desarrolladas en ejecución del proyecto.

### GASTOS ACEPTABLES:

Los programa de Apoyos Concertados y Alianzas Estratégicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas apoyarán dentro de los gastos de los proyectos aspectos como los relacionados en el cuadro siguiente:

Concepto de Gasto	Descripción
<b>Gastos de transporte</b>	Valor pagado por tiquetes aéreos o terrestres, movilización urbana y rural, necesarios para el desplazamiento de agentes artísticos, culturales, patrimoniales, recreativos y/o deportivos, población a la cual va dirigido el proyecto, escenografías, instrumentos y otros materiales, cuando dicha actividad está considerada como necesaria para el desarrollo del proyecto

<b>Gastos de alojamiento</b>	Gastos de hotel ocasionados por el desplazamiento de agentes artísticos, culturales, patrimoniales, recreativos y/o deportivos y población a la cual va dirigido el proyecto a destinos diferentes a su lugar habitual de trabajo y/o residencia, para participar en el montaje de actividades necesarias para el desarrollo del proyecto.
<b>Gastos de alimentación</b>	Gastos necesarios para atender la alimentación del equipo de trabajo y población beneficiaria según las características y actividades del proyecto.
<b>Gastos de logística de eventos</b>	Gastos destinados al pago de acomodadores, guías y personal logístico necesario para la realización de eventos (no incluye taquilleros).
<b>Gastos de vigilancia en eventos</b>	Gastos de personal destinado a protección de los montajes, equipos e insumos de producción realizados por fuera de los escenarios propios de la entidad sin ánimo de lucro siempre y cuando el desarrollo del evento sea el que genera la necesidad del servicio de vigilancia.
<b>Gastos de alquiler</b>	Gastos destinados a atender el pago del alquiler de instrumentos, vestuario, escenografía, equipos audiovisuales, sonido e iluminación tales como: cámaras, equipos de cómputo, equipos de video beam, equipos de sonido, implementos deportivos, entre otros, que no sean de propiedad de la entidad sin ánimo de lucro o de sus directivos y sean necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto en alguna de sus etapas.
	Gastos originados por el alquiler de carpas, tarimas, plataformas, vallas de separación y vallas de contención, alquiler de baños requeridos para el montaje o necesarias para la ejecución de actividades del proyecto.
	Gastos en que incurre la organización para el montaje de las escenografías y/o exposiciones requeridas como complemento en el desarrollo de las actividades del proyecto en alguna de sus etapas.
	Gastos originados en el alquiler de <b>los espacios que no sean de propiedad de la entidad sin ánimo de lucro o de sus directivos</b> y sean necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto, tales como: escenarios, aulas, auditorios, entre otros.
<b>Gastos de recurso humano</b>	Gastos que correspondan al personal estrictamente indispensable para la ejecución del proyecto: director del proyecto, así como el equipo profesional y de apoyo necesario para el desarrollo de las actividades del mismo, entre otros.
<b>Gastos de personal para procesos de formación</b>	Gastos originados en el pago del personal necesario para realizar los talleres, foros, cursos y otras actividades de formación, contempladas en los proyectos.
<b>Gasto de materiales para procesos de formación, circulación, investigación, creación, agenciamiento, trasmisión, visibilización, protección y salvaguarda.</b>	Gastos necesarios para el desarrollo de los procesos de <b>formación, circulación, investigación, creación, agenciamiento, trasmisión, visibilización, protección y salvaguarda</b> . Deben especificarse qué materiales se requieren, cantidades y valores unitarios.
<b>Gastos para la producción de material</b>	Gastos imputables a la producción del material artístico, cultural, patrimonial, recreativo y/o deportivo, que debe proveer la organización en cumplimiento de las actividades contempladas en el proyecto: edición, musicalización,

	impresión, corrección de estilo, entre otras.
<b>Gastos administrativos y operativos inherentes al proyecto</b>	<p><b>Gastos de divulgación:</b> Gastos necesarios para la divulgación de las actividades del proyecto, tales como: cuñas radiales, comerciales, avisos de prensa, entre otros.</p> <p><b>Gastos de piezas comunicativas:</b> Gastos originados con el diseño e impresión de las piezas comunicativas (afiches, pendones, volantes, entre otros). Deben especificarse las características técnicas de dicho material y su correspondiente valor.</p> <p><b>Gastos de duplicación de documentos:</b> Gastos en que incurre la organización para fotocopiar o duplicar guías pedagógicas, documentos metodológicos, entre otros, necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto. En todo caso, es de obligatorio cumplimiento que se garantice el respeto de las normas de derecho de autor aplicables en cada caso.</p> <p><b>Gastos de trámite de permisos:</b> Gastos destinados para la ejecución de un evento masivo o que requiera permisos necesarios ante las entidades competentes para el desarrollo del proyecto.</p>

**NOTA:** La ejecución de los recursos otorgados en el apoyo concertado o alianza estratégica deberá ajustarse al presupuesto aprobado por la SCRD o sus entidades adscritas para el desarrollo del proyecto. Lo anterior de conformidad con el listado de gastos aceptables descrito anteriormente.

## GASTOS NO ACEPTABLES:

En sentido general, no serán gastos aceptables con cargo al recurso asignado por la Entidad para la ejecución del proyecto, aquellos que sean imputables al contratista, tales como **la legalización del contrato**, los gastos en que éste incurra para la presentación de los informes estipulados en el contrato o que requiera el supervisor, los gastos administrativos de la organización (inherentes al funcionamiento de la entidad sin ánimo de lucro y que no hacen parte del proyecto), y todos aquellos destinados a generar o incrementar los ingresos de dicha entidad.

Concepto de Gasto	Descripción
<b>Diseño del proyecto</b>	Gastos de fotocopias, elaboración, diseño, impresión, y todos aquellos pagos en que incurra el contratista para el montaje y la presentación del proyecto.
<b>Legalización del contrato</b>	Gastos en que incurra el contratista para la legalización del contrato de apoyo o convenio de asociación: Cámara de Comercio, impuestos, pólizas, publicación, entre otros.
<b>Diseño o elaboración de informes</b>	Es una obligación del contratista o del asociado; por lo tanto no es imputable al proyecto.
<b>Funcionamiento</b>	Gastos que tienen el carácter de costos fijos dentro de la operación de la entidad sin ánimo de lucro, tales como: impuestos, tasas, multas, trámites, secretaria, recepcionista, vigilancia, aseadores, contador, revisor fiscal, fotocopias, compra de equipos, refrigerios, servicios públicos.
	Pago de alquiler o arrendamiento del espacio de funcionamiento propio de la

	entidad sin ánimo de lucro.
	Gastos relacionados con la papelería interna de la entidad sin ánimo de lucro.
	Gastos que tienen que ver con el mantenimiento de equipos de la entidad sin ánimo de lucro tales como equipos de cómputo, instrumentos musicales, deportivos o similares.
<b>Hipoteca o Prendas de garantía</b>	No constituye un gasto; corresponde a una erogación para atender el pago de un crédito constituido sobre un bien mueble o inmueble.
<b>Imprevistos</b>	<i>No constituyen un gasto; son la previsión de un hecho incierto, que no aplica para el contrato de apoyo ni para el convenio de asociación.</i>
<b>Gastos para la generación de ingresos</b>	Costo de intermediación por venta de boletería. Mercadeo: Actividad de comercialización de un evento tendiente a garantizar la venta de los bonos, abonos o boletería necesarios para el ingreso a las salas o eventos, actividades tendientes a buscar el patrocinio o comercialización de los eventos o las piezas publicitarias.
<b>Multas y sanciones</b>	Valor pagado por multas o sanciones como consecuencia del incumplimiento de obligaciones de cualquier naturaleza por parte del contratista o asociado.

COPIA NO  
CONTROLADA